

PREMIO AMA IGUALDAD

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA II EDICIÓN DEL PREMIO ANUAL DE IGUALDAD DE LA AGRUPACIÓN DE MUJERES ABOGADAS DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE ALICANTE

1.- Objetivo de la convocatoria.

La Agrupación de Mujeres Abogadas del Ilustre Colegio de la Abogacía de Alicante convoca la II Edición del “*Premio Igualdad AMA*” que tiene como objeto distinguir anualmente a la persona física, jurídica, ONG, organismo o institución que haya destacado por su compromiso con la igualdad.

2. Destinatarios/Ámbito de aplicación.

Podrá concurrir cualquier persona física, jurídica, ONG, organismo o institución que se distinga por su compromiso con la igualdad y acredite acciones positivas desarrolladas con carácter continuado.

Las candidaturas serán propuestas por la Junta de Gobierno a iniciativa propia de colegiadas/os dirigidas a la propia Junta.

3. Criterios de valoración.

Se valorará la trayectoria y compromiso con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres de las candidaturas en su conjunto.

4. Formalización de solicitudes.

El plazo de presentación de candidaturas a la Junta de Gobierno por cualquier colegiado o colegiada, ya sea a favor propio o de un/a tercero/a, será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquél en el que se publique la convocatoria en la página web del Colegio.

La solicitud deberá ser firmada, y junto a ella deberá aportarse una descripción de las actividades en pro de la igualdad realizadas por la candidatura propuesta, acompañándose en su caso

documentación acreditativa de los méritos alegados, así como otros datos relevantes o información complementaria que apoye la candidatura propuesta.

Podrá presentarse a través del Registro General del Colegio, o por correo postal certificado dirigido a la Junta de Gobierno del ICALI, calle Gravina, nº 4, bajo, 03002 Alicante. Igualmente, la solicitud firmada electrónicamente podrá ser enviada de forma telemática a las siguientes direcciones: ama@icali.es y colegio@icali.es

5. Jurado.

La elección de la persona física, jurídica, ONG, organismo o institución premiada se llevará a cabo por un Jurado compuesto por el Decano, que lo presidirá, la Presidenta del AMA, Secretaria del AMA, Responsable de Comunicación del Colegio y el Presidente/a de la Audiencia Provincial de Alicante, y Decano/a de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante. Se incorporará al Jurado cada año la persona o entidad que hubiere sido premiada en la edición anterior. Corresponde al Decano dirigir las deliberaciones y dirimir con su voto los posibles empates que se produzcan. Su fallo será inapelable.

6. Concesión y entrega del premio.

El II Premio Igualdad AMA, que **no tiene contenido económico**, se entregará públicamente en un acto que se celebrará anualmente el 16 de abril (o día hábil más próximo). En el año 2024, excepcionalmente, se celebrará el día 17 de abril. El Jurado podrá conceder el premio de manera conjunta o *ex aequo* a una o más personas en la misma edición. La relación de la/s persona/s premiada/s será publicada en la página web del ICALI.

7. Aceptación del Premio.

Adoptada la decisión sobre la/s persona/s distinguidas con el premio al compromiso con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se les notificará tal hecho por escrito, debiendo aquella/s aceptar expresamente la distinción por la misma vía en el plazo de las setenta y dos horas siguientes.



8. Aceptación de las bases y protección de datos.

La concurrencia a la convocatoria del Premio Igualdad AMA implica la aceptación de estas bases y del tratamiento de los datos personales de las personas candidatas en caso de personas físicas y de las personas representantes de las candidaturas en caso de personas jurídicas.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable	Ilustre Colegio de la Abogacía de Alicante
Finalidades	Gestión de premios y distinciones colegiales
Legitimación	<p>RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado.</p> <p>RGPD (art. 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero.</p>
Cesiones o comunicaciones públicas	Publicación de datos personales (incluida imagen) en página web, medios de comunicación o publicaciones y redes sociales del Colegio y de la Agrupación de Mujeres Abogadas.
Procedencia	La persona interesada.
Derechos	<p>Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste.</p> <p>Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: colegio@icali.es</p>
Más información	Se puede obtener en ama@icali.es colegio@icali.es